

Autoridad temporal de la Iglesia

La Iglesia Católica planteó hace algún tiempo la conveniencia de que, el gobierno y la oposición, estudiaran, conjuntamente, la modificación de algunos artículos de la Constitución, entre ellos el artículo 8°. Con indisimulada ironía, el almirante Merino descalificó la opinión de la Iglesia, asegurando que “no sabía que el Episcopado era también una autoridad en derecho constitucional” puesto que, según afirmó, “ellos estudian derecho canónico, que es su especialidad, y no derecho constitucional”.

El mismo argumento, aunque en estilo más directo, sostuvieron algunos dirigentes de Renovación Nacional, partido que pidió al gobierno la dictación de la polémica ley.

No es la primera vez que el Episcopado se ocupa de temas contingentes. También los Papas se han referido, periódicamente, a problemas políticos e, incluso, han llegado a constituirse en auténticos jueces de contiendas netamente jurídicas, como lo fue el difereando limítrofe entre Chile y Argentina.

Esta competencia tiene su fuente en el propio Código de Derecho Canónico, que dice a la letra: “Compete siempre y en todo lugar a la Iglesia (...) dar su juicio sobre cualesquiera asuntos humanos, en la medida en que lo exijan los derechos fundamentales de la persona humana”.

Pero, quienes critican a la Iglesia por ejercer dicha potestad, pretenden delimitar, por sí mismos, cuál es el rol que a aquella corresponde, pese a que se reconocen inexpertos en Derecho Canónico. Es contradictorio, por decir lo menos, que constantemente el general Pinochet invoque a Dios y la doctrina cristiana como fuente de legitimidad de su poder y, en cambio, se niegue a la Iglesia Católica invocar la misma doctrina para censurar realidades temporales que, a su juicio, infringen la ley de Dios.

Del mismo modo, la debilidad del argumento del almirante Merino es tal, que él mismo, que no es experto en derecho constitucional y que exige serlo a los críticos de la ley complementaria, concurrió a su dictación.

Lo cierto es, que pocas instituciones, como la Vicaría de la Solidaridad, que cuenta con un grupo de abogados expertos, ha seguido tan de cerca el desarrollo legislativo de los últimos años y conocido sus efectos para los derechos humanos. Ello, por sí solo,

acrecienta la autoridad de la Iglesia para emitir una opinión.

Lo más grave es que las declaraciones descalificadoras emitidas contra la Iglesia, en los últimos años, por autoridades y partidarios del gobierno, ofenden gravemente los sentimientos del abrumadoramente mayoritario

pueblo católico, que la reconoce como “experta en humanidad”.

Desconcierta ese tipo de alusiones, proviniendo de personas que forman parte de la Iglesia Católica y hasta se educaron en sus colegios, en circunstancias que otros miembros de la Junta de Gobierno, que profesan confesiones diversas, se refieren a aquella con más respeto y consideración. El país espera de esos católicos que sean consecuentes con su compromiso canónico, sobre todo luego que el Papa Juan Pablo II, al clausurar el último Sínodo de Obispos, llamó a todos los laicos a asumir su responsabilidad con la Iglesia “en cualquier posición que estén situados”.

En todo caso, las declaraciones del almirante Merino, no han disminuido la gravedad de la preocupación esencial de la Iglesia, que queda en pie: el artículo 8° y su ley complementaria afectan gravemente los derechos humanos, porque conculcan, por motivos de conciencia, las libertades de pensamiento y opinión y los derechos cívicos fundamentales.